EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.8.4.4.5. DEL DECRETO 1068 DE 2015

HACE CONSTAR

La Agencia Nacional de Tierras es una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creada bajo el Decreto Ley N° 2363 del 7 de diciembre de 2015.

Asimismo, el artículo 3° del Decreto Ley 2363 de 2015, dispone que "*La Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de las tierras de la Nación, tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierra como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de propiedad de la Nación*".

Que el artículo 6° del Decreto ibidem, estableció para el desarrollo de las funciones de la Agencia, su estructura organizacional

La Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 del Decreto Ley 2363 de 2015, tiene como función la administración de "*(…) los bienes fiscales patrimoniales de la Agencia y las tierras baldías de la Nación de conformidad con los criterios y lineamientos impartidos por el Director General y los procedimientos administrativos adoptados para el efecto".*

En ese orden de ideas, el mismo artículo establece que la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación cuenta con seis (6) funciones misionales y/o estratégicas, cuyo cumplimiento contribuye con el alcance de las metas y objetivos planteados. Las funciones son las siguiente:

1. Administración de predios baldíos en islas;
2. Administración del Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, creado a través del Decreto Ley 902 de 2017;
3. Administración de predios baldíos de la Nación;
4. Zonas de manejo especial;
5. Adjudicación de predios baldíos a Entidades de Derecho Público;
6. Limitaciones a la propiedad, caducidad administrativa y condición resolutoria.

Como metas institucionales propias de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación para las funciones estratégicas antes enunciadas, se tienen, entre otras la constitución de cinco zonas de reserva campesina en el territorio nacional; la inclusión de 5.000 predios incluidos en el Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral, así como cerca de 300.000 hectáreas incluidas en las distintas subcuentas administradas por la dependencia; la adjudicación de cerca de 200 hectáreas de Entidades de Derecho Público distribuidas en algo más de 300 títulos de adjudicación; la inclusión de cerca de 400 predios en el inventario de predios baldíos de la Nación, el impulso de aproximadamente 800 procesos de otorgamiento de derechos de uso, de los cuales se espera el otorgamiento de 340 contratos y/o actos administrativos, la regulación y/o formalización de 20 servidumbres legales de

actividades de utilidad pública o interés social y el trámite de cerca de 500 procesos de apertura de folios de matrícula inmobiliaria, de los cuales se espera la apertura efectiva de 300 documentos; la adopción de 3.550 decisiones administrativas sobre limitaciones a la propiedad, entre otras.

Para el cumplimiento de las metas y objetivos antes señalados, se requiere de una adecuada gestión respecto a la implementación y desarrollo de todos los procesos y procedimientos administrativos misionales de la dependencia, con el fin de que estos se adelanten con altos estándares de calidad y en cumplimiento de los parámetros legales y demás lineamientos establecidos por la entidad.

Actualmente en la planta de personal designada para la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación no existe personal suficiente con los conocimientos y experiencia necesaria y requerida para brindar apoyo jurídico en los trámites relacionados con la administración de predios de competencia de la dependencia, el trámite e impulso de los procedimientos administrativos que cursan en las Unidades de Gestión Territorial con ocasión a la delegación realizada desde nivel central, las actuaciones jurídicas que se requieran para una correcta gestión de los predios objeto de administración por parte de la Subdirección, apoyo en la proyección de los actos administrativos necesarios para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia y demás asuntos de competencia de la Subdirección, que permita solventar sus necesidades, de acuerdo con las metas antes enunciadas.

En razón a ello, y teniendo en cuenta las metas y objetivos propuestos por la subdirección, se requiere de sesenta y dos (62) profesionales jurídicos cualificados cuyo objeto contractual sea el siguiente: "*Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para brindar apoyo jurídico en la implementación, ejecución y desarrollo de las actuaciones misionales delegadas a las Unidades de Gestión Territorial, que se deban adelantar por estas para el impulso de los procesos y procedimientos de competencia de la dependencia".*

Lo anterior encuentra sustento en el desarrollo de las múltiples actividades relacionadas con la gestión de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, y particularmente apuntan a brindar apoyo a las dependencias misionales con el fin de suplir las necesidades contractuales que surgen en pro del desarrollo de los planes y programas trazados en cumplimiento de la misionalidad de la Agencia, específicamente aquellas relacionadas con el objetivo de consolidar a la Agencia Nacional de Tierras como máxima autoridad de tierras, ejecutora de la política de ordenamiento social de la propiedad rural, orientada a mejorar las condiciones de vida de la población rural y de acuerdo con una de las apuestas más importantes del gobierno nacional, como es democratizar la tierra, generando acceso a 3 millones de hectáreas y la titulación de 7 millones de hectáreas, además de desarrollar el catastro multipropósito.

LUIS ALBERTO HIGUERA MALAVER
Subdirector de Administración de Tierras de la Nación

Preparó: Carlos Humberto Silva – Contratista SATN
Revisó: Fernando Amaris Pérez - GICG